



VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Exento N° 1.879 de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
3. Decreto Exento N° 2.875 de fecha 14 de julio de 2020, que asigna en el cargo de Alcadesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
4. Lo establecido en los Artículos 7 letra C y (letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886 " Cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
5. Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N° 20.238 que modifica la Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios la Administración del Estado; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda de 2004, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario Oficial el 06 de octubre de 2009.
6. Decreto Exento N° 1.011 de fecha 17 de marzo de 2021 que declara la deserción de la Licitación Publica ID N° 2595-4-LE21 "**ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA CASOS SOCIALES DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL**".
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral necesita la contratación de "**ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA CASOS SOCIALES DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL**".
2. **Que**, se realizó el proceso de Licitación ID N° 2595-4-LE21 "**ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA CASOS SOCIALES DEL PROGRAMA ASISTENCIAL**", declarándose desierta debido a que las ofertas presentadas resultan inadmisibles, ya que: la primera; no se ajusta a las Especificaciones Técnicas; la segunda, no se ajusta al presupuesto; y la tercera, presenta Anexo Económico sin valores ni plazo de entrega de las ofertas se encuentran en la condición de empate.
3. **Que**, la cotización presentada por el proveedor **L & L SPA, RUT 76.812.252-0**, se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
4. **Que**, el proveedor **L & L SPA, RUT 76.812.252-0**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 9.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.



DECRETO:

- 1. AUTORIZASE**, la contratación de **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA CASOS SOCIALES DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL"**, según cotización adjunta al proveedor **L & L SPA, RUT 76.812.252-0**, a través de Orden de Compra directa emitida por Convenio Marco en el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y recepción de factura, por la suma total de **Diez millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos IVA incluido (\$10.284.932.-)**
- 2. IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem **215-24-01-007-000-000 "Asistencia Social a Personas Naturales"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Román Clavijo
ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL (S)

MMHT/ARC/RRV/CA/orm-
DISTRIBUCION: 1. -

2.- Adquisiciones(2 copias) 3.- Control(copia digital) 4.-Dideco(copia digital)